

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
ESCUELA DE ARTES VISUALES "MARTÍN A. MALHARRO"
MAR DEL PLATA**

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2026

ÍNDICE

1. Principios jurisdiccionales
2. Identidad institucional y contexto territorial
3. Organización académica
4. Trayectorias estudiantiles
 - 4.1 Definición y acciones clave
 - 4.2 El primer año como espacio de filiación académica e institucional
 - 4.3 Categorías de estudiantes
 - 4.4 Espacios de participación y acompañamiento
5. Ingreso e inscripción
6. Permanencia
7. Evaluación de los aprendizajes
8. Acreditación y promoción
9. Continuidad pedagógica
10. Reconocimiento de trayectorias en la Educación Técnico-Profesional
11. Caducidad de los planes de estudio
12. Programa de cada unidad curricular
13. Comunicación académica
14. Circuitos administrativos
15. Revisión y actualización del RAI

1. Principios jurisdiccionales

Tal como plantea el Documento de Apoyo para la implementación del R.A.M. en las instituciones de Nivel Superior Artístico de Formación Docente y Técnica, el acceso a la formación en arte como derecho es clave para comprender la misión de la Educación Artística en la actualidad: formar docentes y técnicas/os, en tanto sujetos políticos comprometidos con sus realidades locales, regionales y nacionales. Sus trayectorias se inician en los niveles obligatorios y en diversos recorridos formales e informales de enseñanza artística, con el

propósito de incorporar de manera efectiva la producción artístico-cultural local y regional dentro del proyecto socioeconómico del país, articulando las instancias formativas con las productivas, las de distribución y las de circulación de los bienes culturales. Todos estos aspectos son constitutivos y constructores de identidad y, al mismo tiempo, generadores de crecimiento socioeconómico con justicia social.

En consonancia con lo anterior, el R.A.M. contempla las posibilidades de amplitud y flexibilidad de las trayectorias educativas en la diversidad de formatos institucionales, garantizando la centralidad en la enseñanza, con anclaje en el posicionamiento de la educación artística como derecho y como campo de conocimiento.

La D.E.Ar. y la D.I.E.G.E.P. consideran que el R.A.I. es fundamental a la hora de definir, acompañar y sostener tanto el acceso al nivel como las trayectorias educativas de los/las estudiantes, atendiendo a las particularidades que hacen a la identidad de nuestras instituciones y a su contexto.

El presente Régimen Académico Institucional (R.A.I.) se ha construido de acuerdo con el Régimen Académico Marco, el P.I. y la participación de los distintos actores institucionales, como mecanismo democrático que sostiene y contempla normativas que, en concordancia con el espíritu del R.A.M., garantizan la centralidad en la enseñanza, la transmisión de conocimientos, la construcción de aprendizajes, las trayectorias académicas, la participación estudiantil y la democratización de las instituciones.

2. Identidad institucional y contexto territorial

La Escuela de Artes Visuales Martín Malharro es una institución educativa pública dedicada a la formación de profesionales versátiles, capaces de actuar en el campo pedagógico, artístico y de la comunicación visual. Presenta una propuesta educativa de nivel terciario que ha ido creciendo desde su creación en 1960 en función de las demandas socioculturales, los requerimientos laborales y las diversas inquietudes de los/las estudiantes.

La institución se encuentra ubicada en la calle La Pampa 1619, en el macrocentro de la ciudad, frente a la Estación Ferroautomotora, lo que facilita el acceso a través de distintas líneas de transporte público.

Carreras de Grado Docente:

- Profesorado de Artes Visuales con orientación en Pintura / Grabado / Escultura (Res. N° 887/11).

Carreras de grado técnico profesional:

- Tecnicatura en Diseño Gráfico (Res. N° 13253/99).
- Tecnicatura en Ilustración (Res. N° 13253/99).
- Tecnicatura en Fotografía (Res. N° 13253/99).
- Tecnicatura en Escenografía (Res. N° 3100/00).
- Tecnicatura en Realizador en Artes y Medios Audiovisuales (Res. N° 2959/15).
- Tecnicatura en Realizador en Artes Visuales (Res. N° 283/03).

También ofrece talleres de extensión a la comunidad, que se dictan en las sedes: DTC Casa Caracol (Barrio Malvinas Argentinas), Faro de la Memoria (Barrio Alfar) y CCP (Florisbela Acosta).

Asimismo, se destaca la participación de estudiantes en diversas propuestas de organizaciones comunitarias, así como a través de pasantías orientadas a la inserción en el mundo laboral.

3. Organización Académica

La cursada está organizada en 2 cuatrimestres establecidos por calendario escolar.

Carrera: Profesorado de artes visuales		
Asignatura		Campo de la Práctica Docente, Prácticas profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios, Ateneos
Se aprueba cursada con nota entre 4 y 6, se promociona con nota 7 o más)	Se aprueba cursada con nota 4 o más)	Se aprueba cursada con nota 7 o más. Con menos de esta nota recursa
Promoción directa	Con exámen final	Promoción directa
Primer año		
Lenguaje visual 1		Dibujo 1- Grabado y arte impreso 1 Pintura 1-Escultura 1-
Fundamentos de la educación		Práctica docente 1
Psicología de la educación 1		
Historia de las A.V. 1		
Historia Social General		

Segundo año		
Didáctica general	Lenguaje visual 2	Dibujo 2- Grabado y arte impreso 2- Pintura 2-Escultura 2-
Historia de las av 2		Práctica docente 2
Historia sociopolítica		
Psicología de la ed 2		
Tercer año		
Historia de las av 3	Lenguaje visual 3	Taller Básico: Grabado-Pintura-Escultura
Teoría del arte 1	Didáctica de las Artes Visuales 1	Taller Complementario: Grabado-Pintura-Escultura
Política educativa		Práctica docente 3
		Medios Audiovisuales
		Dibujo 3
Cuarto año		
Teoría del arte 2	Artes Combinadas	Taller Básico 2: Grabado-Pintura Escultura
	Didáctica de las Artes Visuales 2	Taller Complementario 2: Grabado-Pintura-Escultura
	Metodología de la inv. en arte	Dibujo 4
		Práctica docente 4
EDI		
ESI en la enseñanza de las Artes Visuales		Iluminación e instalaciones eléctricas
		Maniobras Gráficas y Lettering
		Dispositivos y estrategias
		Teatro
		Adultos mayores
		Estrategias didácticas en papel

Carrera: Fotografía

Asignatura		Campo de la Práctica Docente, Prácticas profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios, Ateneos
Mínimo 70 % (se aprueba cursada con nota entre 4 y 6, se promociona con nota 7 o más)	Máximo 30 % (se aprueba cursada con nota 4 o más)	Se aprueba cursada con nota 7 o más. Con menos de esta nota recursa
Promoción directa	Con exámen final	Promoción directa
Historia de la Fotografía y la Cultura I		Fotografía I
Comunicación		Fotografía Digital I
Percepción Visual		Medios Audiovisuales I
		Laboratorio Monocromo
		Tecnología
Historia de la Fotografía y la Cultura II		Fotografía II
Semiología de la imagen		Fotografía Digital II
		Medios Audiovisuales II
		Tecnología II
		Luminotecnia
		E.D.I.
Historia de la Fotografía y la Cultura III		Fotografía III
Taller de Texto		Laboratorio Color
Taller de Preimpresión		Medios Audiovisuales III
Taller de Impresión		Iluminación Aplicada
Ética y Legislación		Diseño y Fotografía
Arte, Cultura y Estética en el mundo contemporáneo		Proyectos de Fotografía
		Fotografía en el Área de Prensa
		Fotografía de Medio y Gran Formato
		Fotografía en el Área Científica

Carrera: Realizador en artes visuales

Asignatura		Campo de la Práctica Docente, Prácticas profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios, Ateneos
Se aprueba cursada con nota entre 4 y 6, se promociona con nota 7 o más)	Se aprueba cursada con nota 4 o más)	Se aprueba cursada con nota 7 o más. Con menos de esta nota recursa
Promoción directa	Con examen final	Promoción directa
Primer año		
Historia del arte I		Escultura I
Perspectiva Filosófica		Dibujo I
Lenguaje Visual I		Grabado I
		Pintura I
		EDI Imagen Digital
Segundo año		
Historia del arte II		Pintura II
Teorías de la perc. y la comunicación		Escultura II
Lenguaje Visual II		Dibujo II
		Grabado II
		EDI Materiales y herramientas
Tercer año		
Historia del arte III	Proyecto	Grabado III
		Escultura III
		Pintura III
		Dibujo III
		Medios audiovisuales

Cuarto año		
Arte, Cultura y estética	Montaje y curaduría	Muralismo
	Artes Combinadas	Escultura IV
		Grabado IV
		Pintura IV
		Dibujo IV

Carrera: DISEÑO GRÁFICO		
Asignatura		Campo de la Práctica Docente, Prácticas profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios, Ateneos
Se aprueba cursada con nota entre 4 y 6, se promociona con nota 7 o más)	Se aprueba cursada con nota o 4 o más	Se aprueba cursada con nota 7 más. Con menos de esta nota recursa
Promoción directa	Con examen final	Promoción directa
Primer año		
Historia del Arte y el D.		Gráfica Asistida por Computadora 1
Comunicación		Taller de Diseño 1
Percepción Visual		Tipografía 1
Taller de Texto		EDI - Diseño Adaptativo
		Dibujo
Segundo año		
Org. de las Instituciones		Gráfica Asistida por Computadora 2
Historia del Diseño		Taller de Diseño 2
Semiología		Tipografía 2

		EDI - Síntesis Visual
		Tecnología 1
Tercer año		
Sociología de la Comu.		Taller de Diseño 3 y Proyecto
Ética y Legislación		Fotografía
		Taller de Multimedia
		Tecnología 2
		EDI
Cuarto año		
Arte Cultura y Estética		Diseño de Medios
		Diseño Institucional
		Diseño de Información
		EDI - Práctica Profesional
		EDI - Diseño Web

Carrera: Ilustración		
Asignatura		Campo de la Práctica Docente, Prácticas profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios, Ateneos
Se aprueba cursada con nota entre 4 y 6, se promociona con nota 7 o más)	Se aprueba cursada con nota 4 o más)	Se aprueba cursada con nota 7 o más. Con menos de esta nota recursa
Promoción directa	Con exámen final	Promoción directa
Primer año		
Historia del Arte y el diseño		Gráfica asistida por computadora I
Comunicación		Taller de ilustración I

Taller de texto		Técnicas bidimensionales de la ilustración I
Percepción visual		Dibujo I
		Diseño Gráfico
Segundo año		
Historia de la ilustración		Técnicas bidimensionales de la ilustración II
Semiología de la imagen		Dibujo II
		Gráfica asistida por computadora II
		EDI 2º año
		Taller de sonido
		Taller de ilustración II
		Tecnología I
Tercer año		
Ética y Legislación		Taller de ilustración III
Sociología de la comunicación		Técnicas tridimensionales de ilustración
		Imagen digital
		Fotografía
		EDI 3º año
		Dibujo III
Cuarto año		
Arte y estética del mundo contemporáneo		Espacio de la especialización I
		Espacio de la especialización II
		Espacio de la especialización III
		Taller de ilustración aplicada

Carrera: Escenografía

Asignatura

**Campo de la Práctica Docente,
Prácticas profesionalizantes,
Talleres, Laboratorios,
Seminarios, Ateneos**

4 y 6, se aprueba cursada con nota entre 4 y 6, se promociona con nota 7 o más)	Se aprueba cursada con nota 4 o más)	Se aprueba cursada con nota 7 más. Con menos de esta nota recursa
---	--------------------------------------	---

Promoción directa

Con exámen final

Promoción directa

FoBa

Arte y arquitectura I

Escenotécnica

Teatro y literatura dramática I

Escenografía I

Fundamentos del Diseño I

Dibujo, Pintura y C E

Teorías de la percepción y la Com

Electricidad

Historia del traje I

Literatura

Primer año

Teorías y Tendencias Teatrales

Iluminación

Arte y arquitectura II

Escenografía I

Historia del traje II

Dibujo, Pintura y C E

Teatro y literatura dramática II

Música

Fundamentos del diseño II

Segundo año

Análisis del Espectáculo

Dibujo, Pintura y C E

Arte y arquitectura III

Cine

Historia del traje III

Escenografía 3

Teatro y literatura dramática

Iluminación 2

Tercer año

	Producción	Escenografía, Vestuario, e
		Escenografía y Realización
		Escenotecnia 2
		Vestuario

Realizador en artes y medios audiovisuales		
Asignatura		Campo de la Práctica Docente, Prácticas profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios, Ateneos
Se aprueba cursada con nota entre 4 y 6, se promociona con nota 7 o más)	Se aprueba cursada con nota 4 o más	Se aprueba cursada con nota más. Con menos de esta nota recursa
Promoción directa	Con examen final	Promoción directa
Primer año		
Historia Social General		Iluminación y cámara I
Estética		Guión I
		Producción
		Sonido I
		Realización I
Segundo año		
Historia Socio Política		Iluminación y cámara II
Historia de los Medios		Guión I
		Montaje y Posproducción I
		Sonido I
		Realización I
Tercer año		

Géneros y formatos audiovisuales		EDI / Motion Graphics
		EDI / Animación
		Realización audiovisual III
		Montaje y posproducción II
		Guión III
		Iluminación y cámara III
Cuarto año		
Legislación, Política e Industria cultural	Metodología de la investigación	Tecnología Educativa
		Narrativa Transmedia
		Dirección de Arte
		Dirección de Actores
		Realización Audiovisual IV

4. Trayectorias estudiantiles

4.1 Definición y acciones clave

El punto 2.1 del capítulo 2, "Trayectorias Estudiantiles", del R.A.M. define: "Se entiende por trayectorias estudiantiles a los recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que portan los/las estudiantes, atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente."

4.2 El primer año como espacio de filiación académica e institucional

Se considera ingresante a quien se encuentra transitando su primer año de cursada. El ingreso a los I.S. constituye un proceso que debe ser pensado desde sus múltiples dimensiones, ya que supone cambios respecto del nivel o las modalidades anteriores. Por ello, la institución considera fundamental acompañar la filiación académica e institucional como andamiaje para la construcción del oficio de estudiante de nivel superior.

Es responsabilidad de la Escuela de Artes Visuales Martín Malharro elaborar propuestas que acompañen a los/las ingresantes a incluirse de manera efectiva en la comunidad de la que han elegido formar parte. En este sentido, el primer año supone la planificación y el despliegue de estrategias institucionales que acompañen la transición, promuevan la filiación y fortalezcan la permanencia. Las acciones vinculadas a la participación estudiantil, la extensión comunitaria,

los espacios de producción artística y las tutorías entre pares constituyen experiencias formativas que propician mejores condiciones de ingreso, regularidad y acreditación (R.A.M., cap. 4).

4.3 Categorías de estudiantes

Estudiante regular

Es quien, desde el momento de su inscripción en un I.S., se encuentra cursando al menos una unidad curricular, o ha aprobado o acreditado una unidad curricular en los últimos seis meses.

Estudiante itinerante

Es quien cursa como estudiante regular en un I.S. y, al mismo tiempo, cursa una o más unidades curriculares en otro I.S. en el que no está matriculado/a, con el propósito de acreditar dichas unidades curriculares.

Se puede cursar como estudiante itinerante hasta el 30 % de las unidades curriculares de la carrera. Quedan exceptuados el Campo de la Práctica Docente y las Prácticas Profesionalizantes.

Cuando los diseños curriculares prescriban la cursada en simultáneo de dos o más unidades curriculares, estas deberán cursarse en la misma institución, aun en el caso de estudiantes itinerantes. (R.A.M., cap. 5.2 y Anexo 2).

Estudiante oyente

Es un/a estudiante matriculado/a en el I.S. que participa en una unidad curricular de su interés con el propósito de actualizar o profundizar aspectos específicos de su formación. Quedan exceptuados el Campo de la Práctica Docente, las Prácticas Profesionalizantes, los Talleres, los Laboratorios y cualquier unidad curricular de carácter eminentemente práctico. La autorización estará supeditada a la disponibilidad de espacio físico en relación con la cantidad de estudiantes regulares inscriptos/as.

Todas las categorías de estudiantes están sujetas a cupos según disponibilidad institucional.

4.4 Espacios de participación y acompañamiento

Los órganos de participación de los/las estudiantes son el C.A.I. (Consejo Académico Institucional), el Centro de Estudiantes, Equipo de Género y la Asociación Cooperadora.

5. Ingreso e inscripción

5.1 Inscripción de ingresantes

La preinscripción se realiza a través de un formulario digital disponible en el sitio web institucional. Una vez completado, se le asigna a cada inscripto/a un turno para presentar la documentación correspondiente, en caso de existir vacante en la carrera solicitada.

Las fechas de inscripción, tanto para ingresantes como para estudiantes regulares, están establecidas por el calendario escolar. Se deberán consultar a través del sitio web, donde serán publicadas oportunamente.

La matriculación se hace efectiva una vez que se entrega la documentación y se conforma el legajo.

Matriculación de estudiantes regulares

Los/las estudiantes regulares deberán renovar su inscripción anualmente, según el calendario escolar vigente.

Matriculación de estudiantes en condición de libres

Para acreditar una unidad curricular en carácter de libre, los/las estudiantes podrán inscribirse en todos los turnos ordinarios establecidos en el apartado 8.6.1 del presente RAI. Para acceder a esta modalidad, el único requisito es el cumplimiento de las correlatividades establecidas en los diseños curriculares o en sus modificatorias.

5.2 Ingreso

Los/las estudiantes podrán inscribirse para cursar unidades curriculares en carácter de regulares en las fechas que determine el calendario académico, independientemente del tiempo transcurrido desde su última inscripción y sin que medien trámites de reincorporación.

Un/a estudiante puede cursar una U.C. de su misma carrera en cualquier horario que el instituto ofrezca, o bien en otra carrera con igual carga horaria, denominación y contenidos según diseño curricular, siempre que exista disponibilidad de espacio físico (R.A.M., cap. 3.5).

5.2.1 Ingreso por pase

Ingresarán por pase los/las estudiantes que se encuentren cursando una carrera con plan de estudios vigente en la Provincia de Buenos Aires y con el mismo número de resolución que el que se dicta en el instituto receptor.

El pase puede ser solicitado en cualquier momento del ciclo lectivo. Las dos instituciones que intervienen en el proceso deberán dar curso al pedido dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al ingreso del trámite (R.A.M., cap. 9).

En caso de adeudar la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada en las mismas condiciones que prescribe el presente anexo, pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

Para estudiantes provenientes de carreras con la misma denominación pero de otra jurisdicción nacional, el equipo directivo y docente elaborará, a partir de la documentación respaldatoria, un plan de equivalencias que ponga en valor la trayectoria realizada por el/la estudiante.

5.2.2 Solicitud de pase

La solicitud de pase a otra institución de la jurisdicción debe tramitarse mediante nota dirigida a la Dirección del instituto al que se desea ingresar.

El/la estudiante deberá presentar:

- Constancia que acredite su condición de estudiante en la carrera e instituto de origen.
- Constancia de acreditación total de las unidades curriculares, con detalle de fecha de acreditación, libro y folio de registro, carrera y resolución de la Provincia de Buenos Aires.
- Fecha de aprobación de las unidades curriculares cursadas de las cuales adeuda acreditación.
- Situación académica de las unidades curriculares en curso, con asistencia e informe académico al momento de la solicitud de pase.
- Original del legajo (queda copia en el instituto de origen).

6. Permanencia

Se entiende por «permanencia» las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel. Es condición para la permanencia como alumno/a regular:

- Acreditar, al menos, una unidad curricular por año académico.
- Renovar anualmente la inscripción.
- Cumplir con el régimen de asistencia, según la modalidad de cursada.

6.1 Se entiende por asistencia la participación en clases presenciales en el I.S. y en encuentros sincrónicos mediados por tecnología, según lo definido en la propuesta de cátedra.

6.1 Modalidad presencial

La cursada presencial puede asumir dos modalidades: presencialidad plena o presencialidad con propuestas pedagógicas combinadas.

6.1.1 Presencialidad plena (PP)

Se considera presencialidad plena al acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el mismo tiempo y espacio —físico o virtual sincrónico—. Puede realizarse en la sede del instituto o en otro entorno formativo, así como en encuentros sincrónicos mediados por tecnología en los días y horarios establecidos por la institución para cada unidad curricular.

Las unidades curriculares en presencialidad plena deberán incluir un mínimo del 70 % de la carga horaria en la sede del instituto y hasta un máximo del 30 % en sincronía mediada por tecnología.

Las Prácticas Docentes, las Prácticas Profesionalizantes, los Talleres y las unidades curriculares de laboratorio quedan exceptuados del 30 % de sincronía mediada por tecnología, debiendo cursarse el 100 % de la carga horaria en los espacios físicos previstos institucionalmente. Podrán utilizarse mediaciones tecnológicas únicamente cuando estén explicitadas en el plan de estudios o en disposiciones específicas emitidas por las direcciones correspondientes.

6.1.2 Presencialidad con propuestas pedagógicas combinadas (PPC)

El R.A.M. habilita expresamente las Propuestas Pedagógicas Combinadas para las instituciones de Formación Artística Superior. La institución no ha adoptado esta modalidad a la fecha de aprobación del presente RAI.

6.2 Porcentajes de asistencia requeridos para aprobar la cursada

- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad de presencialidad plena: se deberá alcanzar el 60 % de asistencia según la cantidad de clases establecidas por el calendario académico. Se admite un máximo de 13 inasistencias en el año.
- Para el Campo de la Práctica Docente, la Práctica Profesionalizante y las unidades curriculares con formato taller, seminario, ateneo y laboratorio: se deberá alcanzar el 80 % de asistencia. Si la unidad curricular se dicta dos veces por semana, se admiten hasta 13 inasistencias en el año; si se dicta una vez por semana, hasta 7 inasistencias.

Se establece un régimen especial de inasistencias justificadas no computables para personas gestantes y estudiantes en condición de paternidad que cursen estudios en I.S. de gestión estatal o privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Este régimen se aplica a solicitud del/la estudiante. La condición de embarazo se acreditará mediante certificado médico; la condición de paternidad, mediante la constatación de parto o la inscripción de nacimiento.

El régimen especial comprende, para personas gestantes, un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, durante el embarazo o después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

Para estudiantes en condición de paternidad, el plazo máximo será de quince (15) días hábiles después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

Para las Prácticas Profesionalizantes, las Prácticas Docentes y las unidades curriculares que impliquen un riesgo para el embarazo, se requerirá autorización expresa del médico/a obstetra para la continuidad de la cursada.

Por cuestiones de salud prenatal, para la Práctica Docente y la Práctica Profesionalizante, se establece que la estudiante deberá suspender la asistencia 30 días antes de la fecha probable de parto. El equipo directivo y docente analizará de manera particular cada situación y determinará, junto a la estudiante, la posibilidad de continuidad académica en la unidad curricular para ese ciclo lectivo, una vez producido el parto.

7. Evaluación de los aprendizajes

Según lo establecido en el documento de apoyo de la D.E.Ar. y la D.I.E.G.E.P., la evaluación no se limita a una instancia única y final ni se restringe a ser un instrumento para determinar la acreditación de saberes. Desde una perspectiva formativa, contribuye a la calidad educativa y al ejercicio del derecho de los/las estudiantes, regula los procesos de aprendizaje y mejora la enseñanza.

Por tanto, la evaluación es un proceso continuo y permanente en el cual el/la docente realizará observaciones de todos los aspectos que conforman las situaciones de enseñanza-aprendizaje. Además, podrán desarrollarse instancias de coevaluación y metaevaluación. Todos los instrumentos evaluativos (trabajos prácticos, exámenes escritos, informes, muestras, exposiciones, performances, producciones audiovisuales, producciones interdisciplinarias, entre otros) deberán ser comunicados al/la estudiante de manera regular.

El/la docente será quien defina los criterios y los instrumentos de evaluación, a partir de las expectativas de logro propuestas y en el marco del diseño curricular vigente y del Régimen Académico Marco.

La acreditación será por unidad curricular, ya sea con formato materia, taller, seminario, E.D.I., práctica docente o práctica profesional.

La evaluación de cada unidad curricular se realizará mediante dos calificaciones parciales, resultantes de la sumatoria de todas las calificaciones del cuatrimestre, y una instancia final para las materias no promocionales.

7.1 Instrumentos y criterios de evaluación

Los/las docentes entregarán al jefe/a de área correspondiente, en las fechas indicadas por la institución, el programa de su unidad curricular, en el que consten los trabajos prácticos y las evaluaciones previstas. Este documento también será difundido entre los/las estudiantes al inicio de la cursada.

En el transcurso del proceso de aprendizaje podrán efectuarse variados tipos de evaluaciones, según criterio docente: orales o escritas, teóricas o prácticas, individuales o grupales. De ellas surgirán diversas "calificaciones de proceso".

El/la docente deberá volcar periódicamente estas calificaciones de manera numérica en la planilla de evaluaciones de la institución. Dichas calificaciones deberán ser comunicadas a los/las estudiantes de manera regular, aclarando que son promediables para obtener la calificación parcial cuatrimestral.

Los/las docentes realizarán una devolución personal de los resultados de la evaluación, especificando logros, dificultades y errores, a fin de fundamentar adecuadamente la desaprobación de trabajos teóricos, prácticos o evaluaciones cuatrimestrales, con el objetivo de que el/la estudiante pueda corregirlos antes del recuperatorio.

7.2 Planilla de Observaciones para la Evaluación (POE)

La Planilla de Observaciones para la Evaluación (POE) es una herramienta pedagógica cuyo propósito es fomentar la apropiación de conocimientos por parte de los/las estudiantes y optimizar sus procesos de aprendizaje. Asimismo, busca involucrar al/a la alumno/a en su proceso de evaluación y autoevaluación, y promueve una evaluación formativa orientada a regular los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Esta práctica se integra en el marco del Proyecto Institucional.

Se recomienda su uso especialmente en aquellas trayectorias educativas en las que la aprobación o acreditación de la unidad curricular (U.C.) se encuentre en riesgo, a fin de proporcionar un acompañamiento pedagógico específico.

La POE detalla las instancias evaluativas que requieren la atención y el refuerzo del/la estudiante para garantizar los mejores resultados de aprendizaje. Cuando un/a docente identifica que un/a estudiante necesita corregir, rehacer o mejorar algún aspecto para alcanzar los objetivos de una actividad o trabajo práctico, podrá registrarlo en la POE. Este registro debe incluir:

- Fecha de la observación.
- Apellido y nombre del/la estudiante.
- Corrección o mejora indicada.
- Firma del/la estudiante.

Este instrumento será proporcionado por los/las preceptores/as junto con las planillas de asistencia y evaluación.

8. Acreditación y promoción

Una unidad curricular (U.C.) se considera aprobada cuando se cumplen las condiciones para acceder a la instancia de acreditación:

- Asistencia, de acuerdo con los ítems 6.1 y 6.2 del presente régimen.
- Aprobación de las instancias de evaluación previstas con calificación mínima de 4 (cuatro) puntos para las U.C. de formato asignatura, inclusive en las instancias de recuperación. Para el Campo de la Práctica Docente, las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos, la calificación mínima es de 7 (siete), inclusive en las instancias de recuperación.
- Cumplimiento de los requisitos académicos de la propuesta de enseñanza correspondiente a la unidad curricular, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación.

8.1 Validez de la cursada de una unidad curricular

Las unidades curriculares anuales y cuatrimestrales aprobadas y pendientes de acreditación tendrán una validez de ocho (8) turnos de acreditación final consecutivos. Estos se contabilizarán a partir del primer turno disponible posterior a la aprobación de la cursada, según lo establecido en el apartado 8.1.1. Vencido este plazo, se deberá recurrar la unidad curricular.

En el caso de que el/la estudiante se presente en cuatro oportunidades y no logre acreditar, deberá recurrar la unidad curricular.

8.2 La acreditación

La acreditación supone el acto administrativo que certifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la aprobación final de una unidad curricular. Las unidades curriculares se acreditan:

- Por promoción directa, es decir, sin instancia de evaluación final, según lo establecido en el punto 8.5. En caso de no cumplir con esas condiciones, se pasará a la instancia de evaluación final.
- Con instancia de evaluación final. Se exceptúan el Campo de la Práctica Docente, las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos, los cuales deben recurrarse en caso de no acreditación por promoción directa.
- En carácter de libre. Se exceptúan el Campo de la Práctica Docente, las Prácticas Profesionalizantes y las unidades curriculares en formato taller, ateneo, laboratorio o seminario.

Cada carrera tendrá un 70 % de unidades curriculares, como mínimo, cuya acreditación será por promoción directa. La definición de dichas unidades curriculares deberá contar con la autorización de la Dirección de nivel y de las modalidades correspondientes.

Antes de la inscripción a cada cursada, se informará a los/las estudiantes el modo de acreditación de cada U.C.

La acreditación se realizará por cada unidad curricular —asignatura, Práctica Docente, Práctica Profesionalizante, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos, entre otras, conforme a los diseños curriculares—, independientemente de si la evaluación se realiza por campos o con unidades curriculares integradas.

8.3 Condiciones para la acreditación por promoción directa

Las condiciones para la acreditación por promoción directa (sin instancia de evaluación final) son:

- Asistencia, de acuerdo con lo pautado en el capítulo 5 (5.3, 5.4, 5.5) del presente régimen.
- Obtener un mínimo de 7 (siete) puntos en la instancia de evaluación o en la instancia de recuperación (tanto por ausencia, desaprobación o calificación inferior a 7).
- Cumplir con los requisitos académicos propuestos por el/la docente a cargo de la unidad curricular, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación.

Los/las estudiantes que obtengan una nota entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos tendrán la cursada aprobada y pasarán automáticamente al sistema de acreditación con instancia de evaluación final.

Todas las instancias de evaluación previstas para la acreditación por promoción directa se realizarán durante el período de clases determinado en el calendario académico para el Nivel Superior.

8.4 Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos

Estas unidades curriculares se acreditan por promoción directa con una calificación igual o superior a 7 (siete) puntos. Por tanto, se aprueban durante el transcurso de la cursada; en caso contrario, deben recurrirse.

8.5 Condiciones para la acreditación con instancia de evaluación final

- Aprobación de la cursada (ver apartado 8.3).
- Aprobación de una instancia de Evaluación Final ante una comisión evaluadora presidida por el/la docente de la unidad curricular (o el/la docente designado/a en su reemplazo) e integrada, como mínimo y sin excepción, por otro/a docente. A solicitud del/la estudiante, podrá incluirse un/a veedor/a estudiantil. La nota de aprobación será un número entero igual o superior a 4 (cuatro) puntos.

8.6 Turnos de acreditación con instancia de evaluación final

Cada turno de acreditación final contempla únicamente una fecha para la instancia de evaluación final de cada unidad curricular.

La institución organizará, por ciclo lectivo, los siguientes turnos:

8.6.1 Turnos ordinarios

Se establecen tres turnos de acreditación con instancia de evaluación final de carácter ordinario:

- Primer turno: antes de la fecha de inicio de clases establecida para el Nivel Superior.
- Segundo turno: inmediatamente después del receso invernal.
- Tercer turno: luego de la fecha de finalización del período de clases establecida para el Nivel Superior.

8.6.2 Turnos extraordinarios

Se realizarán en los meses de mayo o septiembre, sin suspensión de actividades académicas, y solo para aquellos/as estudiantes que adeuden la última unidad curricular del Profesorado o la Tecnicatura y realicen la solicitud a través de los mecanismos definidos institucionalmente.

Todas las instancias para la acreditación con evaluación final se realizarán durante el período determinado en el calendario académico para el Nivel Superior, establecido en el «Calendario Escolar» y el «Calendario de Actividades Docentes».

8.7 Acreditación en carácter de libre

Para acreditar una U.C. en carácter de libre, los/las estudiantes podrán inscribirse en todos los turnos ordinarios establecidos en el apartado 8.6.1. El único requisito es el cumplimiento de las correlatividades establecidas en los diseños curriculares o en sus modificatorias.

La acreditación en carácter de libre contempla una instancia de evaluación escrita y una instancia de evaluación oral, o bien la interpretación o producción de prácticas específicas cuando se trate de carreras de la modalidad artística o técnica. En cada instancia se deberá obtener un mínimo de 4 (cuatro) puntos. La nota final surge del promedio de ambas calificaciones; en caso de corresponder, se aplica el redondeo.

No podrán acreditarse en carácter de libre las unidades curriculares del Campo de la Práctica Docente, el Campo de la Práctica Profesionalizante y aquellas con formato taller, seminario, ateneo y laboratorio.

8.8 Promedio general de la carrera

El promedio general de la carrera se obtendrá de la totalidad de las calificaciones de las unidades curriculares de la carrera, dividido por el número total de las mismas. No se tomarán en cuenta los promedios parciales de cada año, las calificaciones desaprobadas, las equivalencias ni los reconocimientos otorgados.

8.9 Vigencia de unidades curriculares acreditadas

Las unidades curriculares acreditadas no pierden vigencia cuando se producen modificaciones en los diseños curriculares.

8.10 Equivalencias

Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias

- Informar a los/las estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.
- Dentro de las 72 horas hábiles de recibida la documentación, el equipo directivo resolverá la solicitud y notificará al/la estudiante. En caso de denegación por no coincidir denominación y contenidos según los diseños curriculares de la jurisdicción, se orientará al/la interesado/a para que realice el procedimiento de equivalencia total o parcial (R.A.M., cap. 10.1).
- Confeccionar el acta de aceptación o denegación de equivalencia.
- Si la equivalencia es total, registrarla en el Libro de Equivalencias del establecimiento.
- Si la equivalencia es parcial, consignar las características del trayecto de acreditación y fijar una fecha de entrevista con día y hora. Todo ello no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo.

Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado e informar por escrito al/la estudiante las condiciones y los plazos que debe cumplir.

Una vez cumplimentadas las acciones complementarias del trayecto de acreditación en los plazos correspondientes, se registrará la aprobación de la equivalencia en el Libro de Equivalencias, consignando «Acreditado por Equivalencia» y la calificación numérica que corresponda.

8.10.1 Equivalencia automática

Se otorgará equivalencia automática cuando se trate de unidades curriculares con la misma denominación y contenidos en los planes de estudio de las carreras vigentes en la jurisdicción.

8.10.2 Pautas para la solicitud de equivalencia automática

- Solicitar mediante nota firmada en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma u otra institución del nivel superior de la jurisdicción.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados.
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia hasta tanto se confirme fehacientemente el otorgamiento de lo solicitado.

8.10.3 Equivalencia total o parcial

Se podrán acreditar unidades curriculares mediante equivalencia total o parcial. En ambos casos, se ponderan los saberes acreditados en carreras del nivel superior reconocidas.

Pautas para la solicitud:

- Solicitar mediante nota firmada en la regencia del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma institución o en otra institución de Nivel Superior reconocida oficialmente.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y los programas correspondientes, en los que consten carga horaria, contenidos y bibliografía de las unidades curriculares en las que se solicita equivalencia.
- La documentación deberá estar foliada, con firma y sello de las autoridades de la institución emisora.
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se confirme fehacientemente el otorgamiento de lo solicitado.
- Cumplir con los requerimientos académicos que se establezcan en el caso de una equivalencia parcial.

En caso de desaprobación de las acciones complementarias del trayecto de acreditación, o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias.

- Confeccionar el acta de aceptación o denegación de equivalencia automática.
- Registrar en el Libro de Equivalencias del establecimiento.

9. Continuidad pedagógica

En el marco de la normativa vigente, se contempla la instancia de «Continuidad Pedagógica» para los/las alumnos/as que, por razones de salud debidamente justificadas —con certificación pertinente de organismos públicos y profesionales a cargo— se vean imposibilitados/as de concurrir al establecimiento con regularidad (accidentes graves, fracturas que requieran inmovilidad, enfermedades prolongadas, enfermedades crónicas, intervenciones quirúrgicas, tratamientos oncológicos, trasplantes, reposo pre y posparto, padecimientos subjetivos y autolesiones derivados de estos). La continuidad pedagógica debe ser solicitada por el/la alumno/a a la regencia; no se otorga de oficio.

Estrategias institucionales: los/las docentes definirán, junto al equipo de conducción, las estrategias que se implementarán para garantizar la continuidad pedagógica, tales como plazos ampliados o uso de aulas INFOD.

La Continuidad Pedagógica NO implica la extensión de las inasistencias contempladas en el R.A.M.

A los fines de garantizar el acto educativo y sostener las trayectorias, se implementará de la siguiente manera:

- El/la estudiante solicita por nota a Regencia el Plan de Continuidad Pedagógica, adjuntando la documentación que acredite la condición que atraviesa e impide la asistencia a la escuela.
- La preceptora/el preceptor informará al/a la docente.
- El/la docente completará la planilla con la adecuación curricular de los contenidos, tiempos, forma de entrega de los trabajos, criterios de evaluación y modalidad de evaluación, y la elevará al/a la jefe/a de área.
- El/la jefe/a de área elevará la documentación a Regencia.
- Regencia informará fehacientemente al/a la alumno/a, quien firmará el acuerdo.
- En Regencia se completa el formulario del acuerdo de continuidad pedagógica con el compromiso de cumplimiento de los plazos establecidos. El incumplimiento del acuerdo deja sin efecto la continuidad pedagógica.

10. Reconocimiento de trayectorias en la Educación Técnico-Profesional

Para las carreras técnicas, podrán solicitarse reconocimientos de trayectorias formativas correspondientes a estudios cursados en la modalidad de Educación Técnico-Profesional (E.T.P.), según lo prescrito en cada plan de estudios.

Para solicitar la acreditación por reconocimiento de trayectoria en la modalidad E.T.P., el/la estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada en la regencia del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de unidades curriculares acreditadas en la institución emisora de la titulación respectiva (Escuela Secundaria Técnica, Escuela Secundaria Agraria, Centro de Formación Profesional).
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de los estudios realizados en los que solicita el reconocimiento.

Una vez cumplimentadas las acciones contempladas para el reconocimiento de trayectorias, se registrará la aprobación de la unidad curricular reconocida, consignando «Acreditado por Reconocimiento».

11. Caducidad de los planes de estudio

Los/las estudiantes pueden:

- Acreditar unidades curriculares como regulares o libres.
- Solicitar el pase a otro instituto.
- Cursar unidades equivalentes con contenido adaptado, si estuviesen disponibles.

Carreras con cambio de diseño curricular

Los diseños curriculares caducan desde que son reemplazados por otros. La implementación del nuevo diseño curricular será progresiva y se dictará la normativa correspondiente para garantizar la continuidad académica de los/las estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a su implementación.

El plan de transición contemplará, para la acreditación de las unidades curriculares a partir de su caducidad, los ocho (8) turnos consecutivos de instancias de evaluación final previstos para la validez de la cursada.

El equipo de conducción institucional y el cuerpo docente elaborarán un plan de acompañamiento para los/las estudiantes en el marco de la normativa que se dicte. Dicho plan deberá formar parte del Plan Institucional de Evaluación (R.A.M., cap. 12.2).

12. Programa de cada unidad curricular

El programa de la unidad curricular es un documento pedagógico a través del cual el/la docente presenta una hipótesis de trabajo que anticipa el desarrollo elaborado para la unidad curricular y establece una planificación. Es exclusiva responsabilidad del/la docente garantizar que los/las estudiantes accedan a su contenido y reciban toda la información necesaria para comprender la organización de la U.C. (R.A.M., cap. 13).

Los programas deberán estar disponibles para los/las estudiantes antes del período de inscripción a las cursadas, a través de la biblioteca del instituto y de los medios digitales que se consideren apropiados.

Cada programa deberá contener, como mínimo:

- Fundamentos de la propuesta.
- Para carreras docentes: propósitos de la U.C. y su relación con las prácticas de enseñanza.
- Para carreras técnicas y artísticas: capacidades a desarrollar y su vinculación con contenidos actualizados y contextualizados a problemáticas del sector o campo al que pertenece la carrera.
- Contenidos en relación con el diseño curricular y los acuerdos institucionales.
- Estrategias metodológicas.
- Calendarización de la propuesta: secuenciación temporal e instancias de evaluación.
- Criterios e instrumentos de evaluación y condiciones para la acreditación por promoción directa.
- Orientaciones para estudiantes que acrediten en condición de libres.
- Bibliografía obligatoria accesible para los/las estudiantes (en biblioteca o mediante enlace digital). En educación artística se distinguirá con claridad entre contenidos educativos, obras y repertorios.
- Bibliografía complementaria.

Los programas son documentación de conservación permanente y deben estar disponibles ante cualquier requerimiento institucional o de supervisión.

13. Comunicación académica

Las vías de comunicación institucionales son:

- Aulas INFOD
- Domicilio electrónico
- Correo institucional
- Sitio web institucional
- Redes sociales institucionales

14. Circuitos administrativos

- Preinscripción a carreras, U.C. y exámenes mediante el sitio web.
- Inscripción a carreras de manera presencial. Reserva de vacante vía web.
- Registro de cursadas a través de la ficha del alumno y formulario web.

15. Revisión y actualización del RAI

La revisión y actualización del presente R.A.I. se podrá realizar en dos momentos: al inicio del ciclo lectivo o al finalizar el segundo cuatrimestre.